

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 11/2023

Sesión ordinaria celebrada el día 09 de marzo de 2023.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

PARTE DECISORIA

01.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 9 de fecha 2 de marzo de 2023.

I.- ÁREA DE GOBIERNO DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD

SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, CONSUMO Y TURISMO

02.- Resolución del recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 16 de febrero de 2023, relativo a la extinción de la concesión administrativa de los puestos número 12 y 13 exteriores del Mercado del Puerto de La Luz (M-55/2022).

SE ACUERDA

1º.- Estimar las pretensiones formuladas en el recurso de reposición presentado por doña * con NIF ***, en representación de la sociedad mercantil Neola, S.C.P. con CIF J76120294, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 16 de febrero de 2023, por el que se acordó la extinción de la concesión administrativa de los puestos número 12 y 13 exteriores del Mercado del Puerto de la Luz.**

2º.- Restituir la titularidad de las concesiones administrativas de los puestos número 12 y 13 exteriores del Mercado del Puerto de la Luz, a favor de la entidad Neola, S.C.P. con CIF J76120294.

3º.- Notificar este acuerdo a: Mercado del Puerto, S.C. con CIF F35480524 y a la mercantil Neola, S.C.P. con CIF J76120294.

4.- Informar a las partes interesadas que contra el acto expreso que se le notifica, podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, en el plazo de DOS MESES, contados a partir de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 124.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

II.- ÁREA DE GOBIERNO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

03.- Resolución del expediente disciplinario número 13/2022.

SE ACUERDA

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por Dña.***, de fecha 30 de enero de 2023 (RE nº15694 y 15715), contra la propuesta de resolución por las razones expuestas en el antecedente de hecho Cuarto de esta propuesta de acuerdo, toda vez que resulta acreditado un abandono el servicio por no asistir a su puesto de trabajo desde el día 7 de abril de 2022 hasta la actualidad, a pesar de habersele informado de las consecuencias que puede comportar su actitud por la dejación total y absoluta de las funciones inherentes a su puesto de trabajo.

Segundo.- Imponer a Doña ***, con D.N.I. ***, la sanción de separación del servicio, por la comisión de la falta disciplinaria muy grave de abandono del servicio prevista en la letra c) del artículo 95.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, a la sección de Gestión Económica y Obligaciones de Orden Social y a la Junta de Personal.

04.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación referida a la "Póliza de seguro de accidentes de los miembros de la corporación del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria", correspondiente al periodo comprendido del 30 de abril al 31 de octubre de 2022, prestado por la empresa W.R. Berkley Europe AG, sucursal en España, por un importe de 929,18 euros; e inicio del procedimiento de revisión de oficio del contrato descrito anteriormente (expte.: OFI 23-2023).

SE ACUERDA

Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del expediente relativo a la "CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGUROS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR EL PERIODO DEL 30 DE ABRIL AL 31 DE OCTUBRE DE 2022", adjudicado a la empresa W.R. Berkley Europe AG sucursal en España con CIF W0371455G, por un importe total de 929,18 €. Factura número 128, de fecha 13/06/2022.

Segundo.- Que se inicie procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

05.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación referida al servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas y luminotécnicas de los centros deportivos municipales de Las Palmas de Gran Canaria, correspondiente a los meses de mayo de 2021 a enero de 2022, prestado por la empresa IMESAPI, S.A., por un importe de 78.287,31 euros; e inicio del procedimiento de revisión de oficio del contrato descrito anteriormente (expte.: O-01/2023).

SE ACUERDA

Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación suscrita con la entidad IMESAPI, S.A., por el servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas y luminotécnicas de los centros deportivos municipales de Las Palmas de Gran Canaria en el período de mayo 2021 a enero 2022, ambos meses incluidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº FACTURA	FECHA ENTRADA	PERIODO FACTURACIÓN	IMPORTE	CONCEPTO
FVTA350 350N 210185	01/06/2021	MAYO 2021	8.698,59	Canon fijo. Servicio de conservación y mant. de las instalaciones eléctricas y luminotécnicas del IMD.
FVTA350 350N 210212	01/07/2021	JUNIO 2021	8.698,59	
FVTA350 350N 210246	04/08/2021	JULIO 2021	8.698,59	
FVTA350 350N 210273	02/09/2021	AGOSTO 2021	8.698,59	
FVTA350 350N 210316	06/10/2021	SEPTIEMBRE 2021	8.698,59	
FVTA350 350N 210349	03/11/2021	OCTUBRE 2021	8.698,59	
FVTA350 350N 210426	02/12/2021	NOVIEMBRE 2021	8.698,59	
FVTA350 350N 210471	03/01/2022	DICIEMBRE 2021	8.698,59	
FVTA350 350N 220031	01/02/2022	ENERO 2022	8.698,59	
TOTAL			78.287,31	

Segundo.- Que se inicie procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

06.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación referida al servicio de mantenimiento del programa de contratación online de las instalaciones deportivas municipales, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 9 de diciembre de 2021, prestado por la empresa EVOSOCIAL SOFT, S.L., por un importe de 4.647,49 euros; e inicio del procedimiento de revisión de oficio del contrato descrito anteriormente (expte.: O-02/2023).

SE ACUERDA

Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación suscrita con la entidad EVOSOCIAL SOFT, S.L., por el servicio de mantenimiento del programa de contratación online de las instalaciones deportivas municipales del IMD en el período 1 de enero de 2021 a 9 de diciembre de 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
2021-0072	10.12.2021	1.233,85	Mantenimiento del programa de contratación on line de las instalaciones deportivas municipales del IMD, correspondiente al 1º Trimestre 2021.
2021-0073	10.12.2021	1.233,85	Mantenimiento del programa de contratación on line de las instalaciones deportivas municipales del IMD, correspondiente al 2º Trimestre 2021.
2021-0074	10.12.2021	1.233,85	Mantenimiento del programa de contratación on line de las instalaciones deportivas municipales del IMD, correspondiente al 3º Trimestre 2021.
2021-0075	10.12.2021	945,94	Mantenimiento del programa de contratación online de las instalaciones deportivas municipales del IMD, correspondiente al período 01.10.2021/09.12.2021.

Segundo.- Que se inicie procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

III.- ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL DISTRITO CENTRO

07.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del servicio referido a la acción formativa denominada “Moda sostenible -respetuosa con la naturaleza y el medio ambiente-”, prestado por doña Soraya Hernández Torres, por un importe de 4.000,00 euros (menos el importe del beneficio industrial que eventualmente haya que aplicar); e inicio del procedimiento de revisión de oficio del contrato descrito anteriormente (expte.: OFI 63-2023).

SE ACUERDA

Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del servicio realizado por Soraya Hernández Torres, con CIF ***, por la realización de una acción formativa denominada “Moda sostenible -respetuosa con la naturaleza y el medio ambiente-”, con motivo de dar una segunda vida a las prendas textiles a través de diversas técnicas, a impartirse durante 100 horas, y dirigida a alumnos/as de la Universidad Popular en el Distrito Centro, (menos el importe del beneficio industrial que eventualmente haya que aplicar), según el siguiente detalle:

Tercero	Soraya Hernández Torres
NIF	***
Número Factura	Emit- 348
Fecha de emisión	12/12/2022
Nº de registro Contabilidad	2022/5297
Fecha de registro Contabilidad	12/12/2022
Concepto	Acción formativa “Moda sostenible -respetuosa con la naturaleza y el medio ambiente-” impartida durante 100 horas cada una a usuarios de la Universidad Popular en el Distrito Centro

Importe sin IGIC	(exento)
Importe	4.000,00 euros

Segundo.- Que se inicie procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la interesada, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

08.- Plan Presupuestario a Medio Plazo, 2024-2026, del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2024-2026 del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria que figura anexo a la presente propuesta, formando parte integrante de la misma y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS				
INGRESOS (INCREMENTO MEDIO 2017, 2018 Y 2019: 3,68%)				
CAPÍTULO	2023	2024	2025	2026
1	130.235.929,62	135.028.611,83	139.997.664,75	145.149.578,81
2	83.861.536,08	86.947.640,61	90.147.313,78	93.464.734,93
3	40.735.147,20	60.234.200,62	62.450.819,20	64.749.009,35
4	176.072.805,94	182.552.285,20	189.270.209,29	196.235.353,00
5	1.210.514,26	1.255.061,18	1.301.247,44	1.349.133,34
6	133.317,10	138.223,17	143.309,78	148.583,58
7	26.434.019,64	25.564.825,22	15.564.825,22	15.564.825,22

PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS				
INGRESOS (INCREMENTO MEDIO 2017, 2018 Y 2019: 3,68%)				
8	2.032.319,31	685.738,19	710.973,36	737.137,18
9	4.249.453,11	0,00	0,00	0,00
TOTAL	464.965.042,26	492.406.586,02	499.586.362,82	517.398.355,41
GASTOS				
CAPÍTULO	2023	2024	2025	2026
1	154.669.298,58	159.861.128,77	165.744.018,31	171.843.398,18
2	179.553.990,26	186.161.577,10	193.012.323,14	200.115.176,63
3	3.584.737,62	3.716.655,96	3.853.428,90	3.995.235,09
4	40.896.091,54	40.896.091,54	42.401.067,71	43.961.427,00
5	500.000,00	518.400,00	537.477,12	557.256,28
6	67.204.755,58	68.223.265,12	58.505.762,23	60.505.762,23
7	15.984.818,43	15.984.818,43	17.984.818,43	18.984.818,43
8	475.000,00	475.000,00	475.000,00	475.000,00
9	400.180,15	400.180,15	400.180,15	400.180,15
TOTAL	463.268.872,16	476.237.117,07	482.914.075,99	500.838.253,99

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda.

El contenido íntegro de la presente propuesta de acuerdo con su anexo respectivo, debidamente diligenciado por el secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, queda plasmado en el siguiente enlace a la sede electrónica municipal:

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=b58xS3UZk3FfsGAiExGSnA==>